

## COMUNICADO DE PRENSA

### ELECCIONES MUNICIPALES 2020

#### **Hoy concluye plazo para presentar listas de ciudadanos que participarán en las juntas receptoras de votos**

- *14 partidos nacionales, 8 provinciales y 65 cantonales pueden realizar este trámite.*

**San José, 2 de diciembre del 2019.** El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) recuerda que esta noche vence el término para que 87 agrupaciones políticas que postularon candidatos, comuniquen a la respectiva junta cantonal los nombres de los integrantes propietarios y suplentes que conformarán las juntas receptoras de votos (JRV). De acuerdo con el artículo 41 del Código Electoral, dos meses naturales antes de una elección, cada agrupación puede proponer a un ciudadano propietario y otro suplente para cada JRV.

Este trámite debe hacerse con el sistema digital que facilitó el TSE a los interesados y, en casos excepcionales (solo en esta oportunidad) se permitirá la presentación de las nóminas o listados por escrito, ante la junta cantonal. La solicitud debe realizarla el presidente del organismo superior del partido o quien presida el comité ejecutivo cantonal.

*“El plazo vence hoy, a las 7 p. m. La agrupación que no presente la nómina, o lo haga de manera extemporánea, perderá el derecho de proponer integrantes”,* advirtió Héctor Fernández, Director del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos del TSE.

Las JRV estarán integradas por al menos tres personas con sus respectivos suplentes. Estos miembros son fundamentales dentro del engranaje de la seguridad de las elecciones.

Dentro de sus funciones, les corresponderá la recepción de votos y su escrutinio provisional al cierre de la jornada, completar la documentación electoral y velar por la transparencia durante el proceso.

Por su parte, este jueves 5 de diciembre será el último día para que la junta cantonal respectiva admita las designaciones que hayan hecho los partidos políticos y se publique el acuerdo en el que declaren integradas las de su cantón.

Si no envían la propuesta de las JRV en el plazo indicado, o si la mandan incompleta, el TSE nombrará directamente a las personas necesarias para completar la conformación.

#### **Partidos pueden inscribir clubes o locales a partir de este lunes**

Asimismo, el TSE recuerda a los partidos políticos, que a partir de hoy y hasta el propio 2 de febrero de 2020 podrán solicitar la inscripción de nuevos locales o clubes políticos.

El artículo 141 del Código Electoral establece que, podrán efectuar reuniones dentro de sus clubes, pero deben abstenerse de difundir propaganda o discursos fuera de los locales, en sus puertas o aceras, ya sea de viva voz o mediante altavoces, radios u otros mecanismos. Las autorizaciones deben ser solicitadas por escrito ante las delegaciones cantonales de policía, cuyas resoluciones pueden ser apeladas ante el TSE. Según la normativa existente, no se aprobará la inscripción de clubes o locales ubicados a menos de 100 metros de distancia de otros anteriormente autorizados.